



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., Marzo once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme el memorial presentado por el apoderado del demandado señor DAMIAN ANTONIO NIETO RODRIGUEZ dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por la señora LEIDY YULIANA GUTIERREZ HERNANDEZ, no se accede a sus peticiones, teniendo en cuenta que la existencia de bienes que conforman la sociedad conyugal y sus respectivos avalúos, son temas que han de tratarse en la diligencia de Inventarios y Avalúos, tal como lo ordena el artículo 501 del Código General del Proceso, pues allí se relacionaran por las partes todos los activos y pasivos que consideran deben ser incluidos dentro de la liquidación de la sociedad conyugal e igualmente, de presentarse desacuerdo entre las partes, sobre los bienes y pasivos relacionados o sobre sus avalúos, podrán presentar las objeciones que consideren pertinentes y solicitar las pruebas que requieran para demostrar o contrarrestar las mismas.

Es de anotar que la diligencia en este asunto, está programada para el próximo 26 de mayo a partir de las nueve de la mañana.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cbfd62d79ae8811599df6827354368edc3b51fe7d00bdb6c582da
7ce2325a79

Documento generado en 10/03/2021 08:27:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>